



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 099- GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe Nro. 016-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, señala: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Nro. 125-AJ-GADMLA-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

1. Oficio Circular No. 008-AME-UTR1-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por la Licenciada Mónica Quinteros Méndez Coordinadora de AME Regional 1, documento en el cual remite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Imbabura, Carchi, Esmeralda y Sucumbíos, un modelo de Ordenanza que "Regula la Gestión de Riesgos y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón...";
2. Oficio Nro. 125-AJ-GADMLA-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, en el cual adjunta el Proyecto de Ordenanza en mención con las observaciones en el mismo;
3. En Sesión Extraordinaria realizada el 23 de abril de 2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne la Lcda. María Esther Castro, Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, así como los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres, Director (E) de Avalúos y Catastros; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Desarrollo, Diseño y Regeneración Urbana; Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Ing. Paúl Calderón, Jefe de Riesgos; Ab. Luis Carrasco, Delegado de la

Gerenta de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos; Ing. Marlon España, Primer Jefe – Director del C.B.C.L.A (E); y, C.P.A Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; para analizar el Oficio Nro. 125-AJ-GADMLA-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, en el cual adjunta el “Proyecto de Ordenanza que Regula la Gestión de Riesgos y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio”; tomando como base el modelo de Ordenanza que “Regula la Gestión de Riesgos y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón...”, remitido a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Imbabura, Carchi, Esmeralda y Sucumbíos, mediante Oficio Circular No. 008-AME-UTR1-2018, de fecha 26 de febrero de 2018 y suscrito por la Licenciada Mónica Quinteros Méndez Coordinadora de AME Regional 1; además se recibió el Oficio No. 105-DIR-CBCLA-2018, de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por el Tcrnl. (B) Ing. Marlon España, Primer Jefe – Director del C.B.C.L.A (E), mediante el cual solicita que se archive dicho Proyecto de Ordenanza ya que violenta expresas normas Constitucionales, por lo que luego del análisis la Comisión en referencia por mayoría, resolvió: Remitir todo el expediente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, a fin de que de manera urgente se dignen hacer la revisión de la documentación que se adjunta y de ser el caso, en base a las nuevas disposiciones legales vigentes, planteen un proyecto de reforma o una ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, sancionada el 29 de diciembre de 2015;

4. Oficio Nro. 121-DIR-CBCLA-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por el Tcrnl. (B) Ing. Marlon España, Primer Jefe – Director del C.B.C.L.A (E), documento en el cual adjunta el Proyecto de Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio Hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio;

5. Oficio N°- 285-GADMLA-2014-2019, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio, documento dirigido a la Lic. María Esther Castro, Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en el que remite el Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio;

6. El 21 de mayo de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas



por el señor Alcalde del Cantón Lago Agrio, las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; C.P.A Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Marlon España, Primer Jefe - Director del C.B.C.L.A (E); Ing. Paúl Calderón, Jefe de Riesgos en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN LAGO AGRIO; por unanimidad, **Informa:**

**1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 10; 11, numeral 3; 13; 226; 238; 264, numeral 13; 425, inciso final, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;**

**2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7; 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 274; 267; 278; 285; del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios; y en la Resolución Nro. 0010-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero del 2015, en la cual el Consejo nacional de Competencias, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.**

**3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión de la documentación existente, a fin de continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza que permita la prevención y mitigación de riesgos que incluye a los incendios; en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; Ley de Defensa Contra Incendios y demás normas conexas.**

**4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS**

**SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN LAGO AGRIO;** se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, treinta y dos artículos, cuatro disposiciones generales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales; que se adjunta al presente con las siguientes modificaciones:

- a. En el penúltimo inciso del Art. 17, modifíquese el texto por el siguiente: "Para los bomberos voluntarios, que deseen ingresar a la carrera de bombero remunerado, se les asignará puntaje adicional de acuerdo a lo previsto reglamento".
- b. En todo el texto del Proyecto de Ordenanza, donde exista la frase: "Consejo de Administración y Planificación", cámbiese la palabra "Consejo" por "Comité";
- c. En el Art. 30, reemplácese la frase "Dirección de Gestión Económica y Financiera", por: "Gestión Financiera y Económica"
- d. Elimínese la Quinta Disposición Transitoria del Proyecto de Ordenanza.
- e. En la Disposición Derogatoria, después de la frase "sancionada el" cámbiese el número "28" por el "29".

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea las siguientes recomendaciones:

1) A la Comisión correspondiente, que el Concejo Municipal, asigne para que continúe con este trámite, se le sugiere, en caso de creerlo pertinente, tome en cuenta algunos preceptos del "Proyecto de Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio Hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio", presentada mediante Oficio Nro. 48-DE-UPI-CBCLA-2018, de fecha 03 de mayo de 2018; así como también realice la respectiva socialización con los entes involucrados en este sensible tema.

2) Por último, se recomienda el archivo del Oficio Circular No. 008-AME-UTR1-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por la Licenciada Mónica Quinteros Méndez Coordinadora de AME Regional 1, documento en el cual se remite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Imbabura, Carchi, Esmeralda y Sucumbíos, un modelo de Ordenanza que "Regula la Gestión de Riesgos y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón..." y del Oficio Nro. 125-AJ-GADMLA-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico



del GADMLA, en el cual adjunta el "Proyecto de Ordenanza que Regula la Gestión de Riesgos y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio", por la razones expresadas por los técnicos en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Legislación y Fiscalización, realizada el 23 de abril de 2018 y en el Oficio No. 105-DIR-CBCLA-2018, de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por el Tcnrl. (B) Ing. Marlon España, Primer Jefe - Director del C.B.C.L.A (E), mediante el cual solicita que se archive dicho Proyecto de Ordenanza ya que violenta expresas normas Constitucionales.

Que, en el **sexto Punto** del orden del día, de la sesión extraordinaria, del **veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 016 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 016 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones. El Art. 30, cámbiese, por el siguiente texto: Será de exclusiva responsabilidad del Cuerpo de Bomberos, mantener una correcta administración financiera, balances, inventario de bienes, manejo presupuestario y financiero. Así mismo que pase este proyecto de ordenanza a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, movilidad y Seguridad Ciudadana.---  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja mayo 24, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

